

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Emisores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

24 de junio de 2005

D. DAVID JOSÉ COVA ALONSO, como Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos, de la Caja General de Ahorros de Canarias, entidad domiciliada en Plaza del Patriotismo, 1 de Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. G – 38001749,

CERTIFICA

Que el **Folleto Informativo Reducido y Tríptico Informativo**, relativos al **5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Cajacanarias**, verificados e inscritos por la Comisión Nacional de Mercado de Valores, con fecha 23 de junio de 2005, son idénticos a los que enviamos adjuntos (en formato Acrobat Reader), a fin de que sean incluidos en la página Web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Santa Cruz de Tenerife a 24 de junio de 2005.





CajaCanarias

Folleto Informativo Reducido

5ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

El presente Folleto Informativo Reducido ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Junio de 2005. Este folleto está complementado por el Folleto Continuado verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. con fecha 14 de Abril de 2005.

ADVERTENCIA CNMV A LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CAJACANARIAS

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud del art. 20.6 del RD 291/92 hace las siguientes advertencias a los inversores que adquieran estas obligaciones subordinadas:

1. Las obligaciones subordinadas se amortizarán a los quince años a partir de la fecha de emisión.

No obstante, a partir del quinto año a contar desde el cierre del período de suscripción, el emisor podrá previa autorización del Banco de España amortizar a la par la totalidad de la emisión. Este derecho lo tendrá exclusivamente el emisor (no el inversor) y lo ejercerá a su propia conveniencia.

2. El tipo de interés de las obligaciones subordinadas ha sido fijado unilateralmente por el emisor, no por un procedimiento de negociación o subasta en el que hayan participado inversores profesionales.

3. El emisor, dada la naturaleza de esta emisión, tiene prohibido comprometerse frente al inversor a recomprarle en el futuro las obligaciones. No existe contrato de liquidez para los valores de esta emisión, por lo que el inversor podría tener dificultades si quisiera vender las obligaciones; nadie le garantiza que pueda recuperar el importe invertido.

4. Las obligaciones de esta emisión, se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del emisor y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.

5. A la fecha en que se escribe esta advertencia, existen en el mercado español de obligaciones otros valores cuyas condiciones de rentabilidad, plazo de vencimiento y riesgo pudiesen ser más favorables para el inversor que estas obligaciones.



INDICE

CAPITULO I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO
CAPITULO II	LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA
ANEXOS	I.- CERTIFICADOS PRECEPTIVOS DE LA EMISIÓN: ACUERDOS, CERTIFICADOS, REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS II.- BALANCE Y CTA. DE RESULTADOS INDIVIDUALES A 31/03/2005. III.- RELACIÓN DE OFICINAS IV.- REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS



CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. La Caja General de Ahorros de Canarias es una institución benéfico-social, exenta de lucro mercantil, que tiene por objeto contribuir al bienestar general y cuyos fines fundamentales son, entre otros, facilitar la formación y capitalización del ahorro, atender las necesidades de sus clientes mediante la concesión de operaciones de crédito y crear y mantener Obras Sociales propias o en colaboración.

Domicilio Social: Pza. del Patriotismo, 1, 38002 Santa Cruz de Tenerife

Código de identificación fiscal: G 38001749

C.N.A.E.: 65122 J

En nombre de dicha Institución, asume la responsabilidad del presente folleto:

D. David J. Cova Alonso, con D.N.I.: 42.066.973 L
Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos

Personas de contacto para ampliaciones y comentarios:

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani
Jefe de Mercados de Capitales
Teléfono: 922 - 471286
Fax: 922 - 471125
E-mail: mmelwani@cajacanarias.es

D. José Luis Sabina Rodríguez
Mercados de Capitales
Teléfono: 922 - 471478
Fax: 922 - 471125
E-mail: jsabina@cajacanarias.es

I.1.2. El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del presente folleto y manifiesta que no se omite ningún dato relevante y que no induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de Junio de 2005. Tiene naturaleza de Folleto Reducido (modelo Red 3) y se completa con el Folleto Informativo Continuado que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de Abril de 2005.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2. El presente Folleto no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



I.3 VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de la Entidad Emisora son objeto de verificación anual por la auditoría de una firma externa independiente, habiendo sido auditados con opinión favorable en los ejercicios de 2002, 2003 y 2004 por "Ernst & Young, S.L.", figurando en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en la Sección de Sociedades del REA del Consejo General de Colegios de Economistas de España. El domicilio social de la firma auditora está en Avda. Bravo Murillo, 5 – 4º, edificio Mapfre de Santa Cruz de Tenerife.

Según los informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2004, las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Caja y sus Sociedades Dependientes, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y adecuada comprensión, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Se incluyen como anexo los Estados Financieros Individuales de la Entidad a 31 de Marzo de 2005.

Dichos informes de Auditoría, junto al presente Folleto de emisión y el Folleto Continuo, están a disposición del público en la red de oficinas de la Caja y en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



CAPITULO II

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.



II.1.CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.

II.1.1. Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende.

El importe total del empréstito es de treinta y seis millones (36.000.000) de euros, distribuidos en 120.000 obligaciones de 300 euros nominales cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores que se emiten corresponden a la **5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas** de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias. En lo relacionado con la prelación de créditos mirar el apartado II.3.6.1 del presente folleto.

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor.

El nominal y el efectivo de todos y cada uno de estos valores es de 300 euros, emitiéndose por tanto a la par.

II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor.

La Entidad emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores y se suscribirán de acuerdo a lo expuesto en el epígrafe anterior.

II.1.5 Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta a soportar por los suscriptores.

La Entidad Emisora se compromete a no repercutir ningún gasto o comisión a los suscriptores por este concepto. Serán a cargo del emisor los gastos de primera inscripción en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Las entidades participantes de IBERCLEAR podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y el libro de tarifas comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

II.1.6. Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

Los valores representativos de la emisión devengarán un interés fijo durante los primeros 12 meses y variable durante el resto de la vida de la emisión, pagadero trimestralmente.

El tipo de interés nominal inicial será el 3,65% anual, y se aplicará a los cuatro primeros cupones, es decir, hasta el cupón del 28 de Junio del 2006 inclusive.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 29 de Junio del 2006. El tipo a aplicar a cada



uno de los períodos anuales sucesivos hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive, se determinará mediante la suma de 0,25 puntos porcentuales al tipo de referencia, la media del tipo de interés Euribor a 12 meses correspondiente al mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de Mayo del ejercicio en el que tenga lugar la variación del tipo. Este tipo será publicado en el “Boletín Económico Mensual” que emite el Banco Central Europeo (Euribor 12 meses correspondiente a Mayo de 2006 será el primer tipo de referencia para el cálculo del interés a aplicar en el período 29/06/2006 y 28/06/2007).

Si por cualquier circunstancia, imprevisible, se dejara de publicar el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual será el tipo de referencia pasivo de las Cajas de Ahorro más 0,25 puntos porcentuales. El tipo correspondiente será el del mes de Mayo del ejercicio en el que tenga lugar la variación, y publicado en el “Boletín Estadístico Mensual” del Banco de España.

De no publicarse los índices anteriores, se aplicará el tipo de interés aplicado en el período anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los dos índices.

El tipo de interés nominal bruto anual obtenido no tendrá ningún límite máximo o mínimo en su aplicación.

El tipo de interés nominal que resulte para cada período anual será comunicado a la CNMV.

A título meramente indicativo, se indica a continuación la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 12 meses en el periodo Mayo 04 - Abril 05, y el tipo resultante según las condiciones señaladas para su fijación, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

MES	EURIBOR 12 MESES (1)	TIPO APLICABLE (EURIBOR 12M + 0,25) (3)	TIPO PASIVO CECA (2)	TIPO SUSTITUTIVO (TIPO PASIVO CECA + 0,25) (4)
may-04	2,297	2,547	1,750	2,000
jun-04	2,404	2,654	1,750	2,000
jul-04	2,361	2,611	1,750	2,000
ago-04	2,302	2,552	1,750	2,000
sep-04	2,377	2,627	1,750	2,000
oct-04	2,316	2,566	1,750	2,000
nov-04	2,328	2,578	1,750	2,000
dic-04	2,301	2,551	1,750	2,000
ene-05	2,312	2,562	1,750	2,000
feb-05	2,310	2,560	1,750	2,000
mar-05	2,335	2,585	1,750	2,000
abr-05	2,265	2,515	1,750	2,000

(1) Fuente: Boletín Económico Mensual del Banco Central Europeo. Se publican con tres decimales.

(2) Fuente: Boletín Estadístico Mensual del Banco de España. Se publican con tres decimales.

(3) Tipo de interés que resultaría aplicable a partir del 29 de junio de 2006.

(4) Tipo de interés sustitutivo, en caso de no publicarse el EURIBOR, que resultaría aplicable a partir del 29 de junio de 2006.

Nota: Para el cálculo de los cupones a pagar se utilizan los tres decimales del tipo aplicable.



II.1.6.2. Fechas, lugar y procedimiento para el pago de intereses.

El interés se hará efectivo por períodos trimestrales vencidos los días 28 de Junio, Septiembre, Diciembre y Marzo de cada uno de los años de vida de la emisión. Estos pagos se harán deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Si el día de pago de cupón fuese un día inhábil (que coincida con sábado, domingo o festivo en Santa Cruz de Tenerife), el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El primer cupón se pagará con fecha 28 de Septiembre de 2005. Para el cálculo del mismo será de aplicación la fórmula siguiente:

$$C = \frac{N \times i \times d}{365}$$

donde,

C = Importe bruto del cupón

N = Nominal de la obligación

i = Tipo de interés nominal bruto anual

d = Días que median entre la fecha de desembolso (incluida) y el vencimiento del cupón (excluido), transcurridos en el período de devengo

Para el resto de cupones el cálculo de la fórmula será el siguiente:

$$C = \frac{N \times i}{4}$$

donde,

C = Importe bruto del cupón

N = Nominal de la obligación

i = Tipo de interés nominal bruto anual

El importe neto se obtiene deduciendo el importe de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, vigente en el momento de efectuarse el pago (actualmente 15%).

La fórmula es:

$$C_n = C \times (1 - R_t)$$

Siendo C_n el cupón neto y R_t el importe de la retención en tanto por uno.

El abono de los cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR. La cuantía de cada cupón que perciba el tenedor por cada obligación será el resultado de aplicar los tipos señalados al valor nominal, con redondeo al alza del segundo decimal.



II.1.7. Régimen Fiscal

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable en España a las inversiones que se deriven de esta Emisión.

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de Diciembre, se han aprobado los Textos Refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio de los Reales Decretos Legislativos 3/2004, 4/2004, y 5/2004, de 5 de Marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de Diciembre, que regula los pagos a cuenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de no residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

A cada uno de los potenciales inversores corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulte aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellas concurran y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones anuales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Retenciones.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.



En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto (R.D. 537/1997 de 14 de abril).

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del Reglamento del IRPF (R.D. 214/1999 de 5 de febrero). No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y
- (ii) Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- (i) En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (Ley 41/1998), los rendimientos del capital mobiliario satisfechos, ya se trate de los intereses derivados del pago de los cupones semestrales como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores, estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.
- (ii) En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.



Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1999) y en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 210, 212, 215, 211 y 213 (B.O.E. del 30 de diciembre de 1999) En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

II.1.8. Amortización de los valores

II.1.8.1. Precio de reembolso.

La totalidad de los valores se amortizarán al 100% de su valor nominal y libre de gastos para el obligacionista, es decir, por cada obligación subordinada se abonarán 300 euros.

II.1.8.2. Modalidad de amortización.

Esta emisión se amortizará a los 15 años, el 28 de Junio de 2020, con posibilidad de amortización por parte de la Entidad emisora a partir del quinto año desde la fecha de cierre de suscripción, a partir del cupón del 28 de Septiembre de 2010, previa autorización del Banco de España. La fecha de amortización coincidiría con pago de cupón. En este caso, se comunicaría con una antelación mínima de treinta días naturales mediante anuncio en el B.O.R.M.E. y un periódico de difusión nacional, así como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, siendo amortizados la totalidad de los valores al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor. No existe amortización anticipada a voluntad de los obligacionistas.

Al estar materializada en anotaciones en cuenta, el servicio financiero de la amortización se realizará a través de las entidades participantes de IBERCLEAR, abonando directamente el importe correspondiente en la cuenta del titular en caso de estar las obligaciones depositadas con la Entidad emisora. En caso de estar depositados con otra entidad, se procederá a realizar el abono directamente a esa otra entidad, para que lo haga seguir a la cuenta del titular.

II.1.9. Servicio financiero.

El servicio financiero de la Emisión estará cubierto por la red de oficinas de CajaCanarias a través de las entidades participantes de IBERCLEAR. En caso de que algún pago coincida con un día inhábil (que coincida con sábado, domingo o festivo en Santa Cruz de Tenerife), se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del mismo.

La relación de oficinas está incluida en el ANEXO III del presente folleto.



II.1.10. Moneda de la emisión.

El empréstito está denominado en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero del empréstito.

El cuadro financiero de los 36 millones de euros de que consta la emisión es el siguiente:

(i) El tipo de interés a aplicar en los cuatro primeros cupones trimestrales es del 3,65%.

(ii) En el cálculo de los cupones restantes hasta la fecha de amortización se ha asumido el 2,515% (Euribor 12 meses correspondiente a Abril 2005 más 0,25 puntos porcentuales, recogido en el Boletín Económico del Banco Central Europeo), si bien el tipo de interés se fijará a lo largo de la vida de la emisión.

Se ha supuesto que el importe de la emisión se suscribe totalmente el 28 de Junio y que no se realiza amortización anticipada.

CUADRO DE AMORTIZACION DE LA EMISION (EUROS)

FECHA	INGRESOS	INTERESES	GASTOS (1)	AMORTIZACIÓN	TOTAL ANUAL
28-jun-05	36.000.000	---	-9.000	---	35.991.000
28-sep-05	---	-328.500	---	---	
28-dic-05	---	-328.500	---	---	
28-mar-06	---	-328.500	---	---	
28-jun-06	---	-328.500	---	---	-1.314.000
28-sep-06	---	-226.350	---	---	
28-dic-06	---	-226.350	---	---	
28-mar-07	---	-226.350	---	---	
28-jun-07	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-07	---	-226.350	---	---	
28-dic-07	---	-226.350	---	---	
28-mar-08	---	-226.350	---	---	
28-jun-08	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-08	---	-226.350	---	---	
28-dic-08	---	-226.350	---	---	
28-mar-09	---	-226.350	---	---	
28-jun-09	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-09	---	-226.350	---	---	
28-dic-09	---	-226.350	---	---	
28-mar-10	---	-226.350	---	---	
28-jun-10	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-10	---	-226.350	---	---	
28-dic-10	---	-226.350	---	---	
28-mar-11	---	-226.350	---	---	
28-jun-11	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-11	---	-226.350	---	---	
28-dic-11	---	-226.350	---	---	
28-mar-12	---	-226.350	---	---	
28-jun-12	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-12	---	-226.350	---	---	
28-dic-12	---	-226.350	---	---	
28-mar-13	---	-226.350	---	---	
28-jun-13	---	-226.350	---	---	-905.400



28-sep-13	---	-226.350	---	---	
28-dic-13	---	-226.350	---	---	
28-mar-14	---	-226.350	---	---	
28-jun-14	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-14	---	-226.350	---	---	
28-dic-14	---	-226.350	---	---	
28-mar-15	---	-226.350	---	---	
28-jun-15	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-15	---	-226.350	---	---	
28-dic-15	---	-226.350	---	---	
28-mar-16	---	-226.350	---	---	
28-jun-16	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-16	---	-226.350	---	---	
28-dic-16	---	-226.350	---	---	
28-mar-17	---	-226.350	---	---	
28-jun-17	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-17	---	-226.350	---	---	
28-dic-17	---	-226.350	---	---	
28-mar-18	---	-226.350	---	---	
28-jun-18	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-18	---	-226.350	---	---	
28-dic-18	---	-226.350	---	---	
28-mar-19	---	-226.350	---	---	
28-jun-19	---	-226.350	---	---	-905.400
28-sep-19	---	-226.350	---	---	
28-dic-19	---	-226.350	---	---	
28-mar-20	---	-226.350	---	---	
28-jun-20	---	-226.350	---	-36.000.000	-36.905.400

(1) Gastos de emisión según se detalla en el apartado II.1.13

II.1.12. Interés efectivo para el tomador

Para los cálculos realizados en este punto se consideran los supuestos detallados en el punto II.1.11.

- A) **Interés nominal:** 3,65% anual sobre el nominal del valor durante el período que comprende los cuatro primeros cupones trimestrales, y variable el resto de la vida de la obligación (sin tener en consideración la retención fiscal en la fuente).
- B) **Interés anual efectivo sin retención en la fuente:** Durante el primer año la Tasa Anual Equivalente (TAE) es el 3,70%, determinado mediante la fórmula:

$$(1+0,0365/4)^4 - 1 = 3,70\%$$

- C) **Interés efectivo del tomador (inversor):** se utiliza el método correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (Inversión) con el flujo de entrada (intereses y amortizaciones) cuya formulación general sería:

$$300 = \sum_{t=1}^{t=4} \frac{2,74}{(1+i_{TIR})^t} + \sum_{t=5}^{t=59} \frac{1,89}{(1+i_{TIR})^t} + \frac{301,89}{(1+i_{TIR})^{60}}$$



De la ecuación anterior se obtiene " i_{TIR} " o Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta anual, que es igual a 2,605% (se ha redondeado a 3 decimales).

II.1.13. Interés efectivo previsto para el Emisor

Para los cálculos realizados en este punto se consideran los supuestos detallados en el punto II.1.11. Previsión inicial de los gastos de emisión:

Concepto	Euros
- CNMV: Registro (0,014% s/ Nominal emitido)	5.040
- CNMV: Admisión (0,003% s/ Nominal emitido)	1.080
- AIAF: (0,006% s/ Nominal emitido)	2.160
- IBERCLEAR: Admisión de la Emisión (0,001% s/ Nominal emitido)	360
- Anuncios legales y otros: (0,001% s/ Nominal emitido)	360
Total	9.000

Con la estimación de gastos expuesta anteriormente, el efectivo que ingresaría el emisor bajo este supuesto sería de 35.991.000 euros, con un coste efectivo para el mismo, según la fórmula utilizada en el epígrafe anterior, del 2,607 %.

$$35.991.000 = \sum_{t=1}^{t=4} \frac{328.500}{(1+i_{TIR})^t} + \sum_{t=5}^{t=59} \frac{226.350}{(1+i_{TIR})^t} + \frac{36.226.350}{(1+i_{TIR})^{60}}$$

II.1.14. Evaluación del riesgo

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.

Las actuales calificaciones otorgadas a la Entidad Emisora por la agencia de rating Fitch Ratings son las siguientes:

Agencia de Rating	Calificación crediticia				
	Reino de España	Cajacanarias			
	Largo Plazo	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Outlook
Fitch Ratings	AAA	May-05	A	F1	Estable

Esta calificación fue otorgada inicialmente en septiembre 1999, siendo la última revisión en Mayo de 2005.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings. El signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" indica la posición más débil. La calificación de CajaCanarias, así como del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.



LARGO PLAZO	RATING Fitch Ratings	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crediticia.
	AA	Muy alta calidad crediticia.
	A	Alta calidad crediticia.
	BBB	Buena calidad crediticia.
	BB	Especulativo.
	B	Altamente especulativo.
	CCC CC C	Alto riesgo de insolvencia.
CORTO PLAZO	RATING Fitch Ratings	SIGNIFICADO
	F1	Máxima calidad crediticia.
	F2	Buena calidad crediticia.
	F3	Aceptable calidad crediticia.
	B	Especulativo.
	C	Alto riesgo de insolvencia.
	D	Insolvencia

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna. Estos valores no podrán ser aportados ni adquiridos posteriormente por la entidad emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad Emisora o del grupo consolidable, estando sujeto a lo previsto en el Código de Comercio y en la Ley del Mercado de Valores.

II.2.1.2. Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión.

Los valores que se ofrecen, una vez admitidos a cotización en el mercado AIAF de renta fija, serán aptos para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

II.2.1.3. Período de suscripción.

La colocación de las obligaciones se efectuará a partir del 28 de Junio de 2005, por el sistema de VENTANILLA ABIERTA en el domicilio social de la entidad emisora y en las oficinas de la misma, hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 28 de Julio de 2005 en que quedará cerrado el período de suscripción con el importe suscrito hasta esa fecha.



El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Entidad Emisora.

II.2.1.4. Tramitación de la suscripción

La suscripción se realizará por orden cronológico de recepción de las solicitudes, entregándose a su vez el resguardo acreditativo.

II.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.

Durante el período de VENTANILLA ABIERTA habrá 2 fechas diferentes de desembolsos para los suscriptores.

En la fecha de valor de la emisión (28 de Junio de 2005) tendrá lugar la primera fecha de desembolso para las peticiones de inversores que suscriban ese mismo día, mediante el adeudo en las cuentas que los suscriptores mantengan con la Entidad Emisora.

Durante el resto del período de VENTANILLA ABIERTA habrá 1 única fecha de desembolso, que será el día 28 de Julio de 2005. En el momento de la suscripción se realizará una retención en cuenta hasta el día que se haga efectivo el cargo de la suscripción, que se realizará en la fecha de desembolso más próxima. Dicha retención se remunerará a los clientes al tipo de interés de las obligaciones, que se abonará el 28 de Septiembre de 2005 junto con el primer cupón.

El importe del primer cupón a recibir por los suscriptores estará supeditado a la correspondiente fecha de desembolso, computándose los intereses devengados desde dicha fecha hasta el 28 de Septiembre de 2005.

Para el desembolso de las obligaciones, el suscriptor deberá abrir o tener abierta con la Entidad Emisora, una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista o de efectivo. No se cobrará gasto alguno, ni por la apertura, ni por la cancelación de ambas cuentas. En cuanto al mantenimiento se estará a las tarifas repercutibles correspondientes.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales.

En el momento de la suscripción se le hará entrega al suscriptor de las obligaciones una copia de la orden de suscripción, un resguardo de depósito justificante de su inversión con carácter no negociable y un tríptico informativo de la emisión.

Este resguardo estará soportado en una libreta al efecto, y dado que CajaCanarias es la única colocadora de esta emisión será, en principio, definitivo.

II.2.2. Colocación y adjudicación de valores

II.2.2.1. Entidad colocadora.

La entidad colocadora de esta emisión es exclusivamente la Caja General de Ahorros de Canarias, no existiendo ni entidad directora ni aseguradora de la misma.

II.2.3. Forma y Plazo de entrega de la documentación acreditativa de los valores

La orden de suscripción y la libreta soporte de la misma serán los resguardos definitivos a entregar al suscriptor. Las obligaciones al estar representadas por anotaciones en cuenta se constituirán como valores mediante su inscripción en los registros de IBERCLEAR. Las personas o entidades que aparezcan inscritas en dichos registros se



presumirán titulares legítimos de los valores y tendrán derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad.

II.2.4. Sindicato de obligacionistas.

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas, con carácter provisional, a D. Pedro Afonso Afonso, Secretario General de la Entidad, con NIF número 41.962.100 A, quien ha aceptado. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el ANEXO I del presente folleto.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Acuerdos sociales.

El objeto del presente folleto informativo es el de proceder a la emisión y puesta en circulación de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja General de Ahorros de Canarias.

La Asamblea General en su sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1991, dio conformidad a los vigentes Estatutos por los que se rige esta Caja. De acuerdo con su artículo 26º, compete al Consejo de Administración, entre otras facultades, la de determinar las operaciones activas y pasivas que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma. En este sentido, la Asamblea General en su sesión ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2004 aprobó las líneas de actuación para el ejercicio 2005 entre las que se incluye la emisión de Obligaciones Subordinadas y, asimismo, se delega en el Consejo de Administración el determinar las características de la emisión. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 22 de febrero de 2005, acordó proceder al lanzamiento de la 5ª emisión de Obligaciones Subordinadas por un saldo vivo máximo de 36 millones de euros, aprobando sus características y delegando facultades en el Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos, D. David J. Cova Alonso, para que pueda modificar las mismas si ello fuera preciso. Se anexan, como parte del ANEXO I, los Certificados que recogen dichos acuerdos.

II.3.4. Autorización administrativa.

La presente emisión está sujeta al régimen de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/98.

Se ha solicitado del Banco de España el cómputo como recursos propios de segunda categoría de la totalidad del importe de la emisión. En caso de recibir la autorización correspondiente la entidad Emisora lo comunicará a la CNMV; en el caso de no concederse la autorización por cualquier motivo, se añadirá una copia de la comunicación correspondiente a modo de suplemento de este Folleto informativo. En caso de no obtenerse dicha autorización se mantendrán las condiciones de la emisión.



II.3.5. Régimen jurídico de los valores.

No existe un régimen legal aplicable a 5ª emisión de Obligaciones Subordinadas Cajacanarias distinto del descrito en el apartado II.3.8 de este folleto.

II.3.6. Garantías de la emisión

La emisión queda garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja General de Ahorros de Canarias, con arreglo a derecho.

No existen garantías reales adicionales ni garantías personales de terceros.

II.3.6.1. Prelación de créditos

En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas emitidas por Cajacanarias (En relación con otras emisiones subordinadas vivas de Cajacanarias ver apartado II.4.2. de este folleto), incluidas las correspondientes a la presente Emisión:

- Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes de Cajacanarias, es decir: i) depositantes ii) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, los acreedores hipotecarios) iii) titulares de obligaciones ordinarias, y iv) demás acreedores ordinarios.

- Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos de Cajacanarias, en situación de insolvencia o liquidación, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe nominal invertido.

- Se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por Cajacanarias (A la fecha de inscripción del presente folleto Cajacanarias no tiene emitidas cuotas participativas ni participaciones preferentes).

El pago de intereses correspondientes a la Emisión no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de Cajacanarias presente pérdidas.

Los fondos obtenidos en esta Emisión podrán tener la consideración de recursos propios de segunda categoría una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España

II.3.7. Forma de representación de los valores.

Los valores representativos de esta emisión estarán representados en anotaciones en cuenta. El encargado del registro de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR, con domicilio en Pedro Teixeira 8, Madrid.



II.3.8. Legislación y tribunales competentes

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- a) Ley de Sociedades Anónimas.
- b) Ley 211/64 de 24 de Diciembre, sobre Regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas.
- c) Ley 13/1985, de 25 de Mayo.
- d) Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de Mayo).
- e) Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- f) Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- g) Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- h) Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre que desarrolla la Ley 13/1992.
- i) Real Decreto 538/1994, de 25 de Marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de Noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- j) Real Decreto 2.590/1998 de 7 de Diciembre sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- k) Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de Julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- l) Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9. Libre transmisibilidad de valores

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores, siendo transmisibles total y libremente, de acuerdo con la legislación vigente.

Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor o por otras entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con el apoyo financiero de la Entidad o del grupo consolidable.

II.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores.

De acuerdo con la autorización del Consejo de Administración del 22 de Febrero de 2005, finalizado el período de suscripción, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones en el Mercado AIAF de Renta Fija.



II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN EN ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL

II.4.1. Mercados Secundarios Oficiales.

La Entidad solicitará la admisión a cotización de la emisión objeto del presente folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores de la presente emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha de cierre de la emisión, y se realizará en una única fase. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se harán públicos los motivos del retraso mediante su publicación en un diario de tirada nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que la pudiera incurrir la Entidad, comunicándose también a la CNMV.

La Caja conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de empréstitos admitidos a negociación a la fecha del presente folleto en mercados secundarios organizados o no españoles

II.4.2.1 Cuadros Resumen

Las emisiones vivas que cotizan en mercados secundarios son las siguientes:

- a) 15ª Emisión de cédulas hipotecarias: Cotizando en AIAF
- b) 1ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en Bolsa de Madrid
- c) 2ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en AIAF
- d) 3ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en AIAF
- e) 4ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en AIAF
- f) 3^{er} Programa de Pagarés CajaCanarias: Cotizando en AIAF
- g) 4^o Programa de Pagarés CajaCanarias: Cotizando en AIAF

Las características de las emisiones citadas se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	15ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS, SERIE E
FECHA DE EMISIÓN	18/06/2004
FECHA DE VENCIMIENTO	18/06/2009
IMPORTE TOTAL EMITIDO	50.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	400,00 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Anual
TIPO DE INTERÉS	4 % el primer cupón. El resto indiciado con variación anual: media del Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de mayo(o abril en caso de no haber sido publicado), menos 0,10 puntos (con un mínimo del 2,75% y un máximo del 5%)
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	1ª EMISIÓN DE OBLIG. SUBORDINADAS, SERIE O
FECHA DE EMISIÓN	10/12/1988
FECHA DE VENCIMIENTO	Perpétua. Opción de amortización a partir del décimo año
IMPORTE TOTAL EMITIDO	12.020.200 euros
IMPORTE UNITARIO	601,01 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	Indiciado. Variación anual. Dos puntos porcentuales por encima de la media del pasivo de las cajas de ahorros de septiembre de cada año.
MONEDA	Euros



DENOMINACIÓN	2ª EMISIÓN DE OBLIG. SUBORDINADAS, SERIE S
FECHA DE EMISIÓN	20/12/1999
FECHA DE VENCIMIENTO	Perpétua. Opción de amortización a partir del décimo año
IMPORTE TOTAL EMITIDO	30.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	300 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	5 % los primeros 6 cupones. El resto indiciado con variación anual: media del Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de mayo, menos 0,10 puntos (con un máximo del 5%)
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	3ª EMISIÓN DE OBLIG. SUBORDINADAS, SERIE X
FECHA DE EMISIÓN	15/10/2002
FECHA DE VENCIMIENTO	15/10/2032
IMPORTE TOTAL EMITIDO	36.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	300 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	5 % los primeros 8 cupones. El resto indiciado con variación anual: del 3º al 8º año el Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de septiembre (con un máximo del 5%). Hasta el vencimiento el Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de septiembre, menos 0,10 puntos (con un máximo del 5%)
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	4ª EMISIÓN DE OBLIG. SUBORDINADAS, SERIE D
FECHA DE EMISIÓN	04/06/2004
FECHA DE VENCIMIENTO	04/06/2019
IMPORTE TOTAL EMITIDO	30.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	100.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Anual
TIPO DE INTERÉS	4 % el primer cupón. El resto indiciado con variación anual: media del Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de mayo(o abril en caso de no haber sido publicado), más 0,20 puntos
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	3º PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS
FECHA DE 1ª EMISIÓN	03/07/2003
FECHA DE FINALIZACIÓN PROG.	03/07/2004
IMPORTE DEL PROGRAMA	90.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Cupón Cero. Emitidos al descuento.
TIPO DE INTERÉS	Pactado entre la Caja General de Ahorros de Canarias y los suscriptores
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	4º PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS
FECHA DE 1ª EMISIÓN	07/07/2004
FECHA DE FINALIZACIÓN PROG.	07/07/2005
IMPORTE DEL PROGRAMA	100.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Cupón Cero. Emitidos al descuento.
TIPO DE INTERÉS	Pactado entre la Caja General de Ahorros de Canarias y los suscriptores
MONEDA	Euros



Los datos más significativos de negociación correspondientes a los últimos seis meses de emisiones en vigor que cotizan en el Mercado AIAF son los siguientes:



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/11/2004 y 30/04/2005

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vfo.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0214981021	00031988	28/12/1999	Perpetua	OS S	11	2004	368,40	80,95	30/11/2004	99,98	99,92	---	---
ES0214981039	00101960	15/10/2002	15/10/2032	OS X	11	2004	216,00	57,14	30/11/2004	99,88	99,62	---	---
ES0414981219	00151070	18/06/2004	18/06/2009	CH	11	2004	321,60	80,95	30/11/2004	99,76	99,69	---	---
ES0214981021	00031988	28/12/1999	Perpetua	OS S	12	2004	129,60	57,89	30/12/2004	100,45	99,90	---	---
ES0214981039	00101960	15/10/2002	15/10/2032	OS X	12	2004	462,60	68,42	27/12/2004	99,61	99,43	---	---
ES0414981219	00151070	18/06/2004	18/06/2009	CH	12	2004	519,20	57,89	30/12/2004	99,71	99,64	---	---
ES0514981S29	00163336	01/12/2003	27/05/2005	PE	12	2004	10.000,00	5,26	02/12/2004	---	---	2,250	2,250
ES0214981021	00031988	28/12/1999	Perpetua	OS S	1	2005	66,90	50,00	31/01/2005	99,98	99,95	---	---
ES0214981039	00101960	15/10/2002	15/10/2032	OS X	1	2005	243,30	55,00	31/01/2005	100,48	99,26	---	---
ES0414981219	00151070	18/06/2004	18/06/2009	CH	1	2005	134,80	45,00	31/01/2005	99,66	99,60	---	---
ES0514981EM7	00168313	19/01/2005	15/07/2005	PE	1	2005	46.000,00	5,00	20/01/2005	---	---	2,223	2,223
ES0214981021	00031988	28/12/1999	Perpetua	OS S	2	2005	134,70	50,00	28/02/2005	99,95	99,92	---	---
ES0214981039	00101960	15/10/2002	15/10/2032	OS X	2	2005	390,60	75,00	28/02/2005	99,97	99,94	---	---
ES0414981219	00151070	18/06/2004	18/06/2009	CH	2	2005	140,00	55,00	28/02/2005	99,61	99,57	---	---
ES0214981021	00031988	28/12/1999	Perpetua	OS S	3	2005	3.320,40	47,62	24/03/2005	99,92	99,90	---	---
ES0214981039	00101960	15/10/2002	15/10/2032	OS X	3	2005	3.654,00	61,90	31/03/2005	99,94	99,91	---	---
ES0414981219	00151070	18/06/2004	18/06/2009	CH	3	2005	158,40	52,38	29/03/2005	99,56	99,51	---	---
ES0214981021	00031988	28/12/1999	Perpetua	OS S	4	2005	143,70	57,14	28/04/2005	99,99	99,96	---	---
ES0214981039	00101960	15/10/2002	15/10/2032	OS X	4	2005	2.310,60	19,05	21/04/2005	99,96	99,88	---	---
ES0414981219	00151070	18/06/2004	18/06/2009	CH	4	2005	228,80	52,38	27/04/2005	99,51	99,45	---	---

El volumen nominal va expresado en miles de euros.

Nota explicativa: En la columna Emisión, OS S hace referencia a la Emisión de Obligaciones Subordinadas serie "S", emitidas en 1999, mientras que OS X hace referencia a la Emisión de Obligaciones Subordinadas serie "X", emitidas en 2002; PE hace referencia a Pagars del Tercer (2003) y Cuarto Programa (2004), y CH a Cédulas Hipotecarias. La Emisión de Obligaciones Subordinadas serie "D", emitidas en 2004 no aparecen en este cuadro porque no se han realizado operaciones sobre dicha emisión.



Los datos más significativos de negociación correspondientes a los últimos seis meses de emisiones en vigor que cotizan en la Bolsa de Madrid son los siguientes:



Operaciones contratadas sobre emisiones de:

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Entre las fechas: 01/11/04 y 30/04/05

Miles de Euros

Precios (en % s/nominal)

Fech.emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Nominal	Efectivo	Máx.	Mín.	Medio	Dias Cotiz	Ult. Cotiz
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	11	2004	68,00	68,77	100,52	100,25	100,38	11	30/11/2004
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	12	2004	43,00	44,16	100,77	100,50	100,65	9	28/12/2004
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	1	2005	88,00	89,10	100,25	100,00	100,17	14	31/01/2005
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	2	2005	84,00	85,07	100,50	100,25	100,38	15	28/02/2005
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	3	2005	185,00	186,20	100,78	100,50	100,59	8	30/03/2005
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	4	2005	111,00	111,98	100,25	100,00	100,18	13	29/04/2005

II.4.2.2. Entidades que ofrecen contrapartida

La contratación en mercado secundario se realizará a través del mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

No hay entidades comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

II.4.3. Datos relativos a la negociación de empréstitos admitidos a negociación a la fecha del presente folleto en mercados secundarios organizados o no extranjeros

Las emisiones vivas que cotizan en mercados secundarios son las siguientes:

- a) 1ª Emisión de Euronotas (EMTN's): Cotizando en Luxemburgo
- b) 2ª Emisión de Euronotas (EMTN's): Cotizando en Luxemburgo

Las características de las emisiones citadas se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	1ª EMISIÓN DE EURONOTAS
EMISOR	Cajacanarias Internacional Finance. Ltd.
FECHA DE EMISIÓN	12/12/2000
FECHA DE VENCIMIENTO	12/12/2005
IMPORTE TOTAL EMITIDO	120.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	EURIBOR 3 meses + 30 p.b.
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	2ª EMISIÓN DE EURONOTAS (A)
EMISOR	Cajacanarias Internacional Finance. BV.
FECHA DE EMISIÓN	23/02/2004
FECHA DE VENCIMIENTO	23/02/2006
IMPORTE TOTAL EMITIDO	100.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	EURIBOR 3 meses + 12 p.b.
MONEDA	Euros



DENOMINACIÓN	2ª EMISIÓN DE EURONOTAS (B)
EMISOR	Cajacanarias Internacional Finance. BV.
FECHA DE EMISIÓN	23/02/2004
FECHA DE VENCIMIENTO	23/02/2009
IMPORTE TOTAL EMITIDO	50.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Anual
TIPO DE INTERÉS	3,70 %
MONEDA	Euros

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DEL EMISOR.

II.5.1. Finalidad de la operación

II.5.1.1. Destino del importe de la emisión.

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al mismo tiempo, el reforzamiento de la estructura financiera de la entidad.

II.5.2. Cargas y servicio de la financiación durante el ejercicio corriente y los dos anteriores, y proyección para los próximos tres años.

El Servicio Financiero de las emisiones de Renta Fija en circulación a la fecha del presente folleto, sin incluir las emisiones de pagarés, es el siguiente:

a) Saldos nominales pendientes a la fecha del presente folleto:

- 15ª emisión de cédulas hipotecarias: 50.000.000,- euros
- 1ª emisión de obligaciones subordinadas: 12.020.200,- euros
- 2ª emisión de obligaciones subordinadas: 30.000.000,- euros
- 3ª emisión de obligaciones subordinadas: 36.000.000,- euros
- 4ª emisión de obligaciones subordinadas: 30.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT Cédulas Cajas”: 30.050.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT III Cédulas Cajas”: 110.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT IV Cédulas Cajas”: 120.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT V Cédulas Cajas”: 150.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT VI Cédulas Cajas”: 200.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT VII Cédulas Cajas”: 150.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT IX Cédulas Cajas”: 150.000.000,- euros
- Emisión de cédulas “AyT Cédulas Territoriales”: 100.000.000,- euros
- Emisión de cédulas “AyT X Financiación Inversiones”: 27.000.000,- euros
- Emisión de Euronotas (EMTN’s 1ª emisión): 120.000.000,- euros
- Emisión de Euronotas (EMTN’s 2ª emisión): 150.000.000,- euros
- Emisión de bonos “AyT Bonos Tesorería I, FTA”: 50.000.000,- euros

*La Emisión “AyT Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Abril 2011), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 5,2578% sobre el nominal. La Emisión “AyT III Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Junio 2012), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 5,2582% sobre el nominal. La Emisión “AyT IV Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Marzo 2013), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,0071% sobre el nominal. La Emisión “AyT V Cédulas Cajas” se encuentra dividida en dos tramos, el tramo “A” que tiene un plazo de 10 años (vencimiento Diciembre 2013), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,5067% sobre el nominal; y el tramo “B” que tiene un



plazo de 15 años (vencimiento Diciembre 2018), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,7571% sobre el nominal. La Emisión “AyT VI Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Abril 2014), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,0054% sobre el nominal. La Emisión “AyT VII Cédulas Cajas” tiene un plazo de 7 años (vencimiento Junio 2011), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,0077% sobre el nominal. La Emisión “AyT Cédulas Territoriales” tiene un plazo de 5 años (vencimiento Octubre 2008), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 3,7561% sobre el nominal. La Emisión “AyT X Financiación Inversiones” tiene un plazo de 12 años (vencimiento Septiembre 2014), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón variable anual de Euribor a un año + 12 p.b. sobre el nominal. La Emisión “AyT IX Cédulas Cajas” se encuentra dividida en dos tramos, el tramo “A” que tiene un plazo de 10 años (vencimiento Marzo 2015), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 3,75266% sobre el nominal; y el tramo “B” que tiene un plazo de 15 años (vencimiento Marzo 2020), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,00349% sobre el nominal. La Emisión “AyT Bonos Tesorería I, FTA” tiene un plazo de 5 años (vencimiento Marzo 2010), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 3,28% sobre el nominal

b) Gastos financieros y amortizaciones en miles de euros de los 3 últimos años (intereses y amortizaciones)

Datos Individuales (Miles de euros)	Año 2.002		Año 2.003		Año 2.004	
	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.
Emisiones con garantía hipotecaria	2.301,19	0	13.179,57	0	28.227,05	48.081,60
Cédulas Hipotecarias	2.301,19	0	12.528,87	0	27576,35	48.081,60
AyT. X Financ.Invers. BEI	0	0	650,70	0	650,70	0
Emisiones sin garantía hipotecaria	6.387,40	0	7.028,65	0	12.480,29	0
Ob. Subordinadas	2.104,00	0	3.257,00	0	2.681,09	0
AyT. Cédulas Territoriales	0	0	720,35	0	3.766,39	0
Euronotas M/P	4.283,40	0	3.051,30	0	6.032,81	0
Totales	8.688,59	0	20.208,22	0	40.707,34	48.081,60

c) Previsión de gastos financieros y amortizaciones para los próximos 3 años (en miles de euros).

Datos Individuales (Miles de euros)	Año 2.005		Año 2.006		Año 2.007	
	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.
Emisiones con garantía hipotecaria	34.937,92	0	34.104,17	0	34.314,67	0
Cédulas Hipotecarias	34.287,22	0	33.453,47	0	33.663,97	0
AyT. X Financ.Invers. BEI	650,70	0	650,70	0	650,70	0
Emisiones sin garantía hipotecaria	14.954,75	120.000,00	9.467,26	100.000,00	8.819,64	
Ob. Subordinadas	3.300,06	0	3.082,76	0	3.213,54	0
AyT. Cédulas Territoriales	3.756,10	0	3.756,10	0	3.756,10	0
Emisión Euronotas M/P	7.858,59	120.000,00	2.628,39	100.000,00	1.850,00	
Totales	49.892,67	120.000,00	43.571,43	100.000,00	43.134,31	

* Para la previsión de los intereses en los tipos variables se ha tomado como referencia los tipos implícitos del EURIBOR a los plazos correspondientes para cada una de las emisiones.

Sirva como preámbulo que la Caja General de Ahorros de Canarias, CajaCanarias, no ha incurrido jamás en incumplimiento de los pagos, tanto en concepto de intereses como por devolución del principal. La Entidad Emisora se encuentra al corriente en el pago del total de intereses y amortizaciones de las emisiones actualmente en circulación.



A) OTRAS DEUDAS

Otras partidas del Pasivo de la Entidad Emisora se detallan a continuación, tanto a nivel individual como consolidado:

(Datos individuales)	<i>Importe en Miles de Euros</i>					
	2002	2003	2004	2005 (e)	2006 (e)	2007 (e)
Entidades de Crédito	77.420	299.515	268.346	290.619	314.740	340.863
Débitos a clientes	3.943.944	4.551.838	5.475.201	5.929.643	6.421.803	6.954.813
Otros pasivos	60.561	64.184	75.671	81.952	88.754	96.120

(Datos consolidados)	<i>Importe en Miles de Euros</i>					
	2002	2003	2004	2005 (e)	2006 (e)	2007 (e)
Entidades de Crédito	77.420	299.515	268.346	290.619	314.740	340.863
Débitos a clientes	3.822.079	4.430.145	5.204.642	5.636.627	6.104.467	6.611.138
Otros pasivos	61.325	65.197	78.196	84.686	91.715	99.328

B) AVALES, FIANZAS Y OTROS COMPROMISOS

(Datos individuales)	<i>Importe en Miles de Euros</i>				
	2003	2004	2005 (e)	2006 (e)	2007 (e)
Avales y otras cauciones	284.359	317.513	330.214	343.422	357.159
Otros pasivos contingentes	126.878	276.584	287.647	299.153	311.119
Total Pasivos Contingentes	411.237	594.097	617.861	642.575	668.278
Disponibles por terceros	1.197.848	1.144.071	1.189.834	1.237.427	1.286.924
Otros compromisos	2.425	5.375	5.590	5.814	6.046
Total Compromisos	1.200.273	1.149.446	1.195.424	1.243.241	1.292.970

(Datos consolidados)	<i>Importe en Miles de Euros</i>				
	2003	2004	2005 (e)	2006 (e)	2007 (e)
Avales y otras cauciones	284.111	316.893	329.569	342.751	356.462
Otros pasivos contingentes	6.878	6.584	6.847	7.121	7.406
Total Pasivos Contingentes	290.989	323.477	336.416	349.873	363.868
Disponibles por terceros	1.195.828	1.141.898	1.187.574	1.235.077	1.284.480
Otros compromisos	2.412	5.362	5.576	5.800	6.032
Total Compromisos	1.198.240	1.147.260	1.193.150	1.240.876	1.290.511

El abajo firmante, responsable del presente folleto reducido, manifiesta que los datos en el contenido son reales, y están conformes con los estados económico-financieros de la Entidad.

Fdo.: David J. Cova Alonso

Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos